



Resolución de Gerencia General N° 027 – 2018 – GG – ZED MATARANI

Islay, 13 de julio del 2018

VISTOS:

El escrito con Hoja de Trámite N° 0184-75 de fecha 18.06.2018 presentado por el Gerente General de la Empresa ALAMFER S.R.L, solicitando la Autorización De Funcionamiento, para el desarrollo de las actividades de Manufactura o Producción de Mercancías y el Informe N° 069-2018-ZM/DO de fecha 26.06.2018, y;

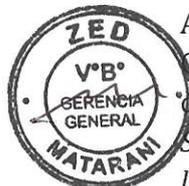


CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa, conforme así lo establece la Ley Nro. 28569, la Ley Nro. 28854, La Ley Nro. 29014 y la Ley Nro.30446.

Que, ZED MATARANI (CEDENTE) y ALAMFER S.R.L. (CESIONARIO) con fecha 04 de agosto de 2017, suscriben el Contrato de Cesión en Uso N° 002-2017-ZED MATARANI, con el objeto de otorgar Cesión en Uso el Lote de Terreno C-4 de la Ciudadela de ZED MATARANI a favor del cesionario, cuya área es de 1,000 m², a fin que en dicho Lote desarrolle las actividades de Manufactura y Producción de mercancías, bajo los requisitos establecidos por ley y reglamentos vigentes.

Que, el procedimiento N° 1 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la ZED Matarani, aprobado por el Gobierno Regional de Arequipa mediante Ordenanza Regional N° 118-AREQUIPA, modificado mediante la Ordenanza Regional Nro. 222-AREQUIPA establece que los requisitos para la autorización de funcionamiento son los siguientes: *“1. Solicitud dirigida al Gerente General; 2. Copia Simple legible y vigente del documento de identidad del representante legal; 3. Copia simple de la partida registral emitida por Registros Públicos; 4. Informe de inspección, emitido por el profesional competente del Área; 5. Pago de derecho de trámite y además la constancia de haber presentado la declaración ambiental”*



Que, el Sr. Fernando Calla Pari, Gerente General de la Empresa ALAMFER S.R.L., mediante escrito con Hoja de Tramite N° 0184-75, solicita a la ZED Matarani la autorización para el desarrollo de las Actividades de Manufactura y Producción de

Mercancías, adjuntando a su solicitud lo requisitos establecidos en el procedimiento N° 1 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la ZED MATARANI.

Que, el Director (e) de Operaciones de la ZED Matarani, mediante Informe N° 069-2018-ZM/DO, informa que efectuó una inspección, pudiendo verificar que las instalaciones de la Empresa ALAMFER S.R.L., ubicada en el Lote de Terreno C-4 de la Ciudadela de la ZED MATARANI, cuenta con las condiciones para el otorgamiento de la Autorización de Funcionamiento para realizar la actividad de Manufactura y Producción de Mercancías contemplada en el DESPA PG 22, adjuntando tomas fotográficas.

Que, el Literal q) del Art. 8 de la Ley 28569, Ley que Otorga Autonomía a los CETICOS, establece que son funciones del Gerente General: "Aprobar el otorgamiento de autorización de instalación y **funcionamiento** a los usuarios del CETICOS, de conformidad con lo que establezca el Reglamento Operativo".

Por tanto, estando a la facultad conferida mediante Ley N° 28569, Ley que otorga Autonomía a los ZED, la Ordenanza Regional N° 088-AREQUIPA - Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la ZED MATARANI y a los considerandos expuestos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Empresa ALAMFER S.R.L. su funcionamiento para desarrollar la Actividad de Manufactura y Producción en el Lote de Terreno C - 4 de la Ciudadela de la ZED MATARANI, ello sin perjuicio de la obtención de cualquier autorización, licencia o trámite que le corresponda efectuar ante otras Entidades de la Administración Pública, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Empresa ALAMFER S.R.L. cumpla con realizar la totalidad de su compromiso de inversión en dicho Lote C-4, y demás obligaciones contraídas conforme al contrato de Cesión en Uso Nro. 002-2017-ZED MATARANI, caso contrario la presente Resolución quedará sin efecto.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al interesado para los fines de ley, así como a todas las áreas pertinentes, a fin de avocarse conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Recibido
29572097
13 Jul 2018


Marco A. Castro Manrique
GERENTE GENERAL
ZED MATARANI

